

BASES PÚBLICAS PARA PARTICIPAN COMO EXPOSITOR EN EVENTO DE FIESTAS PATRIAS DE CASTRO.

17 y 18 de septiembre 2018
Parque Municipal de Castro

CONSIDERACIONES GENERALES

En el contexto de la celebración de las Fiestas Patrias, la Municipalidad de Castro realizará actividades para la comunidad, de carácter cultural, recreativas, gastronómicas y una “Exposición de Artesanos” en el parque municipal de la comuna.

Este evento que realiza la Municipalidad de Castro, tiene como objetivo crear una instancia de esparcimiento y recreación familiar inclusiva, con la realización de actividades para la comunidad, de carácter cultural, recreativo, gastronómico y artesanal.

Para facilitar la organización y participación de agrupaciones, asociación y microempresarios locales en esta fiesta familiar, el municipio de Castro ha establecido las siguientes bases de Postulación, Selección y Organización del evento.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las Organizaciones Funcionales, con Personalidad Jurídica Vigente, sin rendiciones pendientes ante la Municipalidad y Servicio de Impuesto Internos (SII) de la **Comuna de Castro**, de acuerdo a la disposición de cupos, se dará prioridad a Juntas de Vecinos, Club de Adultos Mayores, casos sociales.

Se podrá postular a dos áreas: Artesanía y Gastronomía.

SECTOR ARTESANIA

Generalidad

El parque municipal cuenta con 1 módulos para exposición de artesanía, los cuales cuentan con sistema eléctrico para la instalación de una ampolleta que debe proveer el artesano asignado a dicho modulo.

La Exposición de Artesanos es una oportunidad comercial donde los expositores podrán exhibir, promocionar, comercializar sus productos y la comunidad puede apreciar los rubros convocados para esta feria, como es el caso de: Orfebrería, Accesorios y Diseño de vestuario, Diseño de calzado, Gourmet, entre otros.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se otorgarán permisos de ocupación para instalación de puestos de exhibición, promoción y comercialización de productos y servicios a los expositores de la comuna de Castro en los días en que se desarrolle el evento.

El parque municipal y toda la infraestructura al interior son de propiedad del municipio de Castro, quien puede disponer de ella libremente. Los gastos de Luz y agua potable serán a cargo del municipio. El expositor seleccionado deberá velar por el orden, aseo y seguridad del módulo asignado.

El Municipio de Castro no se hará responsable por hurto, robos, pérdidas o extravío de insumos, productos y/o mercadería que el expositor comercialice o utilice dentro del módulo.

Rubros que pueden participar:

Accesorios de vestuario: todos aquellos productos elaborados por el postulante que sean complementos o agregados asociados a vestuario, calzado, y orfebrería (carteras, cinturones, billeteras, gorros, prendedores, entre otros).

Artes Plásticas: todos aquellos productos elaborados por el postulante en forma manual sin el auxilio de maquinaria o automatizaciones (pintura, escultura, cerámica, telares, entre otros).

Vestuario: todas aquellas prendas de vestir elaboradas y diseñadas directamente por el postulante con un valor agregado.

Calzado: todos aquellos calzados elaborados y diseñados directamente por el postulante con un valor agregado.

Ecológicos: todos aquellos productos o servicios relacionados con el cuidado del medio ambiente, eficiencia energética y reciclaje.

Gourmet: todos aquellos alimentos que sean elaborados por el postulante, que cuenten con resolución sanitaria favorable y que presenten un valor agregado en su elaboración. Recuerde que la resolución sanitaria debe presentarla al momento de postular.

- Respecto de todos aquellos productos que la normativa vigente exija autorización para su distribución y comercialización, los postulantes deberán presentar la documentación respectiva al momento de postular (SII, autoridad Sanitaria, Sag, etc.)
- **Cada expositor deberá retirar su mercadería de exposición cada tarde, porque los módulos no cuentan con puertas y tampoco se contara con custodia.**
- El expositor de artesanía deberá contar con el permiso de Servicios de Impuesto interno.
- El expositor que comercialice productos alimenticios deberá contar con una copia de la resolución sanitaria.
- Está prohibido usar megáfonos u parlantes para anunciar productos de su stand.
- Está prohibido el arriendo del módulo.
- Está prohibido la instalación de carpas fuera de sus respectivos módulos o cualquier elemento que interrumpa el libre tránsito por delante del modulo
- **Valor por parte del SII por concepto de expositor artesanía \$5.000 x 2 días y expositor paquetería \$10.000 x 2 días.**

SECTOR GASTRONOMIA

El parque cuenta con 50 módulos para preparación de Gastronomía, los cuales cuentan con arranque de luz, agua y alcantarillado.

Los rubros que pueden participar en esta sección son

Comida tradicional Chilota, entiéndase por esta todas las preparaciones propias del archipiélago de Chiloé como son; cazuela de cordero, asado de cordero, chococho, ahumados, caldillos de marisco, curantos, pulmay, cazuela de ave.

Comida popular, entiéndase por esta a toda preparación que no es tradicional chilota o de carta de restaurante, como puede ser: completos, brochetas, empanadas, papas fritas, choripanes, churros, palomitas de maíz, algodones de azúcar, entre otros.

Comida Indígena, entiéndase por esta toda preparación tradicional del pueblo Huilliche.

Licores, jugos y preparaciones líquidas, Entendiendo por esto a brebajes tales como: vinos, cervezas, melón con vino, cañas, navegao, chicha, jugos naturales, terremotos, shop, etc.

- Cada organización y/o participante debe velar por la limpieza y orden del módulo, así como también el retiro de la basura la cual deberá ser depositada en los contenedores dispuestos por la Administración del Parque como por al ilustre Municipalidad.
- El Municipio de Castro no se hará responsable por hurto, robos, pérdidas o extravío de insumos, productos y/o mercadería que el expositor comercialice o utilice dentro del módulo.
- Está prohibido convertir el modulo o el comedor provisorio en ramada, es decir no podrán colocar música, ya que en el escenario central existirá música envasada y en vivo durante los 2 días de la actividad.
- Está prohibido usar megáfonos u parlantes para anunciar productos de su stand.
- Cada locatario podrá implementar una carpa detrás del módulo que puede ser usada solo como comedor de alimentación y no de baile.
- Cada organización deberá tener la documentación que acredite los permisos legales (autoridad sanitaria) en forma permanentemente y visible durante los días de la actividad.
- Todo faenamiento de animal deberá pasar por matadero, el cual será responsabilidad del locatario, al igual que su transporte y conservación, lo cual será controlado por Autoridad Sanitaria en el Parque Municipal, quien no cumpla este requisito se le clausurara su módulo.

- La Municipalidad de Castro no entregara implementos de aseo ni insumos para el funcionamiento de los módulos.
- Está prohibido el arriendo del módulo.
- Se prohíbe la intervención en instalaciones eléctricas por parte de los participantes son previa autorización de la comisión organizadora.
- Los precios que se fijen previamente deberán ser respetados por todos los participantes, para hacer de este festival una actividad justa y genere ganancias para todos; así como también deben estar a la vista del consumidor.
- Se prohíbe a los participantes vender bebidas alcohólicas a personas en estado de ebriedad y a menores de edad.
- **El no respetarse la normativa, se considerara la no participación en eventos organizados por el Municipio.**
- **Valor por parte del SII por concepto de módulo gastronómico \$23.500 x 2 días**

DE LA POSTULACION

La Municipalidad entregara junto con las bases un formulario de postulación para las distintas áreas (artesanía, gastronomía), **formulario** que debe ser llenado por el postulante y entregado dentro de los plazos establecidos para su evaluación. El municipio conformara una comisión evaluadora la cual será la encargada de definir de acuerdo a las presentes bases y prioridad de participación a las organizaciones seleccionadas.

La primera semana de agosto de 2018 se publicaran las organizaciones y/o personas seleccionadas para participar en el evento.

DE LA SELECCIÓN

Para la selección de los participantes en las dos áreas, el alcalde de Castro nombrara una comisión evaluadora, la cual analizará y seleccionará las distintas postulaciones estableciendo un ranking de los postulantes separados por área de a la que postula, el ranking se basara en los siguientes criterios:

1. Ser organización de la comuna de Castro
2. Se priorizaran organizaciones comunitarias (junta de vecinos, club adulto mayor, club deportivos, centros de padres, agrupaciones folclóricas, agrupaciones de artesanos, comités de vivienda,
3. No tener deudas o rendiciones pendientes con la municipalidad
4. No tener deudas como organización en Servicio de Impuesto Internos.

DE LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL EVENTO

La Supervisión del Concurso y la Dirección Técnica del evento recaen en la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde ahora denominada "Unidad Técnica". La Unidad Técnica por su parte, designará, para el evento, como Inspector Técnico del Evento a un funcionario de su dependencia, para velar por la correcta prestación del servicio.

El **INSPECTOR TÉCNICO DEL EVENTO** será responsable de:

- Actuar como contraparte municipal durante el proceso.
- Coordinar la relación entre la Municipalidad y los Adjudicatarios.
- Organizar la reunión informativa de asignación de los espacios de acuerdo a la presentación de las ofertas.
- Realizar entrega de los puestos adjudicados.

Para el presente evento el Municipio de Castro instalara dos generadores eléctricos para abastecer de luz eléctrica al recinto cuyo horario será de 09:30 a 22:00 hrs. fuera de ese horario el parque no contara con suministro eléctrico, de igual manera se contara con un staff de guardia para el horario de funcionamiento.

Queda estrictamente prohibido la modificación estructural de los módulos, o la utilización de un espacio no facilitado por la comisión organizadora

PLAZOS, HORARIOS

Retiro de bases:	desde el día 19 de julio en Oficina de Partes del municipio o descargas de www.castromunicipio.cl
Cierre de postulaciones	31 julio a las 13:00
Aclaración y/o dudas	Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO) Freire 427. Castro informaciones@municastro.cl
Lugar de entrega de postulaciones.	En oficina de Partes del municipio, Calle Blanco nº 273
Entrega de resultados	13 de agosto 2018
Fecha de instalación en el parque:	16 septiembre a partir de las 08:00 horas
Termino de la actividad:	18 septiembre a las 19:00 hrs
Horario de Funcionamiento publico	Desde las 10:00 a las 19:00 horas

Nota: El municipio junto a lo estipulado en esta bases está organizando actividades populares para la entretención familiar como palo encebado, juegos de rayuela, juegos de palin, tirar la

cuerda, carrera en saco, caritas pintadas, taller de confección de volantines, etc. todo esto amenizado por música folclórica en el escenario principal del parque.